

0725-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y cuatro minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.

No acreditación de nombramientos en el proceso conformación de estructuras del partido Vía Democrática (*en adelante PVD*), en el cantón Central, de la provincia de Limón.

En auto n.º 1650-DRPP-2024 de las once horas quince minutos del seis de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PVD que, según las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el cantón Central, de la provincia de Limón, la estructura de cita quedaba integrada de manera completa. En fecha quince de marzo del año dos mil veinticinco, el partido político celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando en su presencia a los señores:

- 1.- Félix Elías Solano López, cédula de identidad n.º 700390936, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.
- 2.- Gilberto Rolando Shirley Gregory, cédula de identidad n.º 900640360, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Departamento, se tiene que, a la fecha la conformación de la estructura de marras se encuentra incólume, por lo que, no destacan cargos vacantes, estando los puestos aludidos ocupados por los señores Víctor Abel Chinchilla Romero, cédula de identidad n.º 700910859 (*tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario*) y Miguel Ángel Ovarés Acuña, cédula de identidad n.º 302720742 (*secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario*); por lo anterior, no procede acreditar en este acto las designaciones realizadas en favor de los señores Solano López y Shirley Gregory.

Para subsanar lo advertido, deberán constar ante esta Administración las cartas de renuncia pertinentes, con lo cual se liberen los cargos en mención (*artículo siete del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias,*

transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 414-2024, partido Vía Democrática (PVD)

Ref n.º: S 3738, 3795-2025